

MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [1]

CÓDIGO:
MEDE.300.200

RESOLUCION No. 176 - 20
(MARZO 17 DE 2.020)

VERSIÓN 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en desarrollo de las atribuciones legales y reglamentarias, conferidas por la Constitución Política de 1991, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000 modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 023 de 2013, y demás normas concordantes y complementarias.


CONSIDERACIONES

1. Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
2. Que el Decreto 1203 de 2017 que modifico el Decreto 1077 de 2015, en el artículo 7º, estipula que en la actuación de licenciamiento urbanístico, se debe realizar la revisión jurídica, urbanística, arquitectónica y estructural, así lo estipula:

*"La autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias **deberá revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural**, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales, estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables"*

3. Que a través de la radicación 485-19 del 11 de Septiembre de 2019, el señor **JAIME ENRIQUE VALENCIA ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.361.267 expedida en Bogotá D.C, presentó solicitud de Licencia de Construcción en las Modalidades de Obra nueva, para el predio localizado en la Diagonal 3 # 2 a 128/130 del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, identificado con ficha catastral No. 76.147.01.01.0330.0031.000 y matricula inmobiliaria 375-10877.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 176 - 20 (MARZO 17 DE 2.020)	VERSIÓN 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

4. Que la Licencia de Construcción en las Modalidades de obra nueva es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área este libre por autorización de demolición total.

5. Que la revisión técnica y jurídica del proyecto objeto de esta solicitud, arrojo lo siguiente:

Revisión Arquitectónica: el desarrollo de la rampa no cumple con la pendiente "artículo 741" las rampas de acceso vehicular tendrán una inclinación máxima del 20% y deberá iniciar su desarrollo a partir del paramento de construcción.
Una alcoba en el segundo piso no cuenta con iluminación directa natural hacia vacío de patio o fachada.

6. Que se levantó Acta de Observaciones y Correcciones No. 003 y mediante comunicación oficial 0054 del 09 de Enero de 2020 se le informo al solicitante, que debía corregir algunos aspectos de la documentación, pero dentro del término legal, no dio cumplimiento a los requerimientos exigidos, por lo tanto, la documentación no cumple con el Plan de Ordenamiento Territorial y las normas urbanísticas.


En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DESISTIR la solicitud radicación 485-19 del 11 de Septiembre de 2019, el señor **JAIME ENRIQUE VALENCIA ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.361.267 expedida en Bogotá D.C, para el predio localizado en la Diagonal 3 # 2 a 128/130 del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, identificado con ficha catastral No. 76.147.01.01.0330.0031.000 y matrícula inmobiliaria 375-10877 conforme a la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar personalmente al interesado y/o solicitante, la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta misma Secretaria de Planeación y Medio Ambiente y en



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 176 - 20 (MARZO 17 DE 2.020)	VERSIÓN 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

subsidio el Recurso de Apelación ante el Alcalde Municipal, los cuales deberá interponer y sustentar por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, concordante con el Decreto 1077 de 2015.

Para tal efecto, librese las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se fijara aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad, por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución Municipal rige a partir de su expedición.

Dada en Cartago, Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Jaime A. Escobar Jurado
 JAIME AURELIO ESCOBAR JURADO
 Secretario de Planeación y Medio Ambiente

Digito: Claudia Ximena Galvis Monsalve- Auxiliar Administrativo
 Reviso: Martha Isabel Rios Galvis- profesional Universitario
 Aprobó: Jaime Aurelio Escobar Jurado- Secretario de Planeación y Medio Ambiente

